

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMÁ, 29 DE MAYO DE 1919

NÚMERO 8103

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N° 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRES MOJICA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 28.

EDITADA

POR LA
IMPRENTA NACIONAL
CALLE 11 SUR, NUMERO 1.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 19 de 1900 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1900, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 64 de 1919, de 20 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento..... 5107

Decreto número 65 de 1919, de 21 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento..... 5107

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 91, de 20 de Mayo de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 5107

Resolución número 92, de 30 de Mayo de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 5107

Resolución número 93, de 30 de Mayo de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 5107

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 94, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 95, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 96, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 97, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 98, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 99, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 100, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 101, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 102, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 103, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 104, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 105, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 106, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 107, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 108, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 109, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

Resolución número 110, de 21 de Mayo de 1919, por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá..... 5107

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE FUENTES Y MARCAS

Resolución número 21, de 6 de Mayo de 1919, por la cual se ordena hacer el registro de marcas de fábrica solicitadas por el señor E. S. Hunter..... 5105

Resolución número 22, de 7 de Mayo de 1919, por la cual se ordena hacer el registro de marcas de fábrica solicitadas por el señor E. S. Hunter..... 5105

Certificación número 45, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 46, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 47, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 48, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 49, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 50, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 51, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 52, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 53, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 54, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 55, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 56, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 57, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 58, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 59, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 60, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 61, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 62, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 63, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 64, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 65, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 66, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 67, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 68, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 69, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 70, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 71, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 72, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 73, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 74, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 75, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 76, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 77, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 78, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 79, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 80, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 81, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 82, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 83, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 84, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 85, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 86, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 87, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 88, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 89, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 90, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 91, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 92, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 93, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 94, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 95, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 96, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 97, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 98, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 99, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 100, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 101, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 102, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 103, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 104, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 105, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 106, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 107, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 108, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 109, de registro de marca de fábrica..... 5105

Certificación número 110, de registro de marca de fábrica..... 5105

RESOLUCION NUMERO 91

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 91.—Panamá, 20 de Mayo de 1919.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Sub-Inspector del Puerto de Colón, ha presentado el señor Juan Rivera R., y deseale las gracias por sus servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 92

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 92.—Panamá, Mayo 20 de 1919.

Consulta el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo de esta ciudad, que se determine qué gratificación corresponden a los denunciantes y aprehensores de contrabandos procedentes de la Zona del Canal.

Para resolver se tiene en cuenta que los contrabandos de la Zona no están sujetos a las prescripciones del Código Fiscal, sino que se ventilan por ley especial que establece penas más severas que las que se estatuyen para los contrabandos de procedencia extranjera. En la ley 23 de 21 de Febrero del año en curso, que es la pertinente en casos de contrabando de la Zona del Canal, no se les asigna gratificación alguna a los denunciantes, descubridores o aprehensores; pero tal omisión resulta injusta y anómala, toda vez que a éstos se les reconoce el 50% del valor de los efectos confiscados en casos de contrabandos de otras procedencias, y la mitad de la multa cuando el contrabando es opio o alguno de sus similares o derivados.

Por lo expuesto, y aplicando tales disposiciones por analogía.

SE RESUELVE:

Los denunciantes, descubridores o aprehensores de contrabandos que procedan de la Zona del Canal de Panamá, serán gratificados en la siguiente forma: Cuando la pena consista en decomiso y multa, tendrán derecho al 50% de la multa, únicamente, y cuando solo se impone el decomiso, el 50% del valor de los efectos decomisados, divisibles entre ellos por partes iguales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 93

por la cual se reforma una Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 93.—Panamá, Mayo 21 de 1919.

Ha remitido en consulta a esta Secretaría, el señor Inspector del Puerto, Jefe

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 64 DE 1919

(DE 20 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Juan Rivera R., del cargo de Sub-Inspector del Puerto de Colón, nombro en su reemplazo al señor Samuel Boyd.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 65 DE 1919

(DE 21 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Nómbrese al señor César Contreras Juez Ejecutor de la Provincia, quien prestará la fianza que exige la Ley.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

del Resguardo Nacional de esta ciudad, la Resolución de 19 de los corrientes, por la cual se impone al señor José María una multa de quinientos balboas (B. 500.00) por haber poseído con cinco niñas ocultas en su casa madre-perla en zona distinta a la que le correspondía en esta época del año.

Para imponer la mencionada multa se ha fundado dicho funcionario en lo que ordena al efecto el artículo 251 del Código Fiscal; pero como la pena que debe aplicarse en el presente caso es la establecida en el artículo 254 del mismo Código.

SE RESUELVE:

Relevar la Resolución dictada por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de esta ciudad, en el sentido de ordenar la cancelación de la patente respectiva e imponer al infractor una multa de cien balboas (100.00).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 52 DE 1919

(DE 17 DE MAYO)

por el cual se determinan las fechas en que deben comenzar los exámenes y vacaciones de medidores de curso y de fin de año de las escuelas de Pueblo Nuevo de Las Sabanas (Panamá).

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Los exámenes de medidores de curso en las Escuelas de Pueblo Nuevo de Las Sabanas se verificarán en los días 22 y 23 del presente mes, y los finales en los días 16 y 17 de Octubre próximo.

Artículo 2º. El primer semestre para estas escuelas termina el Viernes 23 de los corrientes. El segundo semestre principiará el Lunes 2 de Junio y terminará el Viernes 17 de Octubre próximo.

Artículo 3º. Las vacaciones de medidores de curso principiarán el Sábado 24 de los corrientes y concluirán el Domingo 19 de Junio. Las de fin de curso empezarán el Sábado 18 de Octubre venidero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JOSÉ B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 53 DE 1919

(DE 17 DE MAYO)

por el cual se nombra Porteros de las Escuelas de las ciudades de Colón, Bocas del Toro y David.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos de Porteros de las Escuelas de las ciudades de Colón, Bocas del Toro y David, así:

Para la Escuela de Varones de Colón, señores Juan de la C. Rodríguez y Ramona Alcázar, con sueldo mensual de treinta balboas (B. 30.00) cada uno.

Para la Escuela de Niñas número 1 de la ciudad de Colón, señores María Quintana y para la Escuela de Niñas número 2 de la misma ciudad, señor Juan B. Guerrero, con sueldo mensual de treinta balboas (B. 30.00) cada uno.

Para la Escuela mixta de Bocas del Toro, señores Aurelio Correa y J. R.

Campos, con veintisiete balboas con cincuenta centésimos (B. 27.50) de sueldo mensual cada uno.

Para la Escuela mixta de David, señores Manuel Pérez y señora Josefa Ríos, con quince balboas (B. 15.00) de sueldo mensual cada uno.

Estos porteros con excepción del señor Aurelio Correa, devengarán sueldo desde el primero de Mayo, fecha en que empezaron a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JOSÉ B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 54 DE 1919

(DE 19 DE MAYO)

por el cual se nombra Profesor de Religión en el Instituto Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Presbítero José Manuel Quirós y P., Profesor de Religión en el Instituto Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JOSÉ B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 55 DE 1919

(DE 20 DE MAYO)

por el cual se nombra un Portero en la Escuela mixta de Bocas del Toro.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor William A. Dean, Portero en la Escuela mixta de Bocas del Toro, con derecho a sueldo desde el día 1º de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios, en reemplazo del señor Aurelio Correa que no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

JOSÉ B. DUNCAN.

El Jefe de la Sección Primera,

M. E. Melo.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 22

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Resolución número 22.—Panamá, 6 de Mayo de 1919.

En escrito de fecha 19 de Octubre de 1918, la sociedad denominada «ESCOFFIER, LIMITED» de Londres, Inglaterra, por medio de su apoderado legal señor E. S. Humber, solicitó del Poder Ejecutivo por el órgano de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica de su propiedad, que usan para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de encurtidos, salsas, vinagres y demás productos de igual índole.

La marca consiste en la representación de un escudo ornamentado, dividido diagonalmente en dos colores; la parte superior azul y la inferior dorada.

En la parte azul, entre dos alegorías, aparecen las palabras «THE ESCOFFIER» y en la parte dorada las palabras «PREPARED BY» y «ESCOFFIER, LIMITED» 6 Ridgmont Street, London, W. C. En la parte superior del escudo aparece otro más pequeño que contiene la figura de dos leones parados, sosteniendo un escudo de armas y sobre éste un yelmo. Esta marca se aplica a los receptáculos que contienen los productos de la manera que se estima más conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color y de introducirle variaciones, sin alterar en nada su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada junto con los comprobantes de registro de la marca en el país de su origen y del pago de los derechos fiscales respectivos; que se han depositado cuatro marcetiles y un clisé de la marca en este Despacho; que el señor E. S. Humber presentó el poder auténtico que le fue conferido para gestionar este asunto; y por último, que la primera publicación de la solicitud aparece en la GACETA OFICIAL número 3001 del 3 de Diciembre de 1918, desde cuya fecha han transcurrido más de noventa días sin que se haya hecho oposición alguna al registro de dicha marca.

SE RESUELVE:

Registrar, a favor de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá ser usada en el territorio de la República de Panamá por la sociedad denominada «ESCOFFIER, LIMITED» de Londres, Inglaterra.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

Panamá, 6 de Mayo de 1919.

En la fecha se expidió el certificado de que trata la Resolución anterior, bajo el número 409.

Por el Jefe de la Sección,

J. N. Sánchez,

Oficial Primero.

RESOLUCION NUMERO 23

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Resolución número 23.—Panamá, 7 de Mayo de 1919.

En escrito de fecha 7 de Noviembre de 1918, los señores «C. & E. MORTON, LIMITED» de Nos. 107-109, Calle Leadenhall, Londres, Inglaterra, por medio de su apoderado legal, señor E. S. Humber, solicitó del Poder Ejecutivo, por el órgano de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica de su propiedad que usan para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de sustancias químicas preparadas para uso en medicinas y farmacia; sustancias alimenticias e ingredientes para comestibles, y perfumería, incluyendo artículos para el tocador, preparaciones para los dientes, para el pelo y jabones perfumados.

La marca consiste en una etiqueta rectangular dividida horizontalmente en dos entrecantos. De éstos el más pequeño se reserva para expresar la descripción y el carácter, etc. de los productos, y el más grande contiene en su centro las palabras «C. & E. MORTON, LIMITED» seguidas por la palabra «ENGLAND». Al rededor de estas palabras hay un borde formado por una serie de curvas y en cada esquina curvada de este borde se ve la representación de medallas en anverso y reverso. Entre las representaciones de dichas medallas hay flechas que contienen referencias respectivas a las exposiciones que fueron concedidas. Al pie de todo lo anterior se ve un escudo con la representación

de tres estrellas, dos carneros y un mazo de cañas de trigo; todo el conjunto queda encerrado por un borde con las esquinas redondeadas. Esta marca se aplica en los efectos mismos o en los recipientes, envolturas, etc. de éstos, de la manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color y de introducir variaciones en ella, sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada junto con los comprobantes de pago de los derechos de registro y de publicación en la GACETA OFICIAL, que se acompañó asimismo el certificado de registro de la marca en el país de su origen; que se han depositado en este Despacho cuatro marcetiles y un clisé de la marca; que el señor E. S. Humber presentó el poder auténtico que le fue conferido para gestionar este asunto; y por último, que la primera publicación de la solicitud aparece en la GACETA OFICIAL número 3001 del 3 de Diciembre de 1918, desde cuya fecha han transcurrido con exceso noventa días sin que se haya presentado oposición alguna al registro de dicha marca.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Registrar, a favor de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá ser usada en el territorio de la República de Panamá, por los señores «C. & E. MORTON, LIMITED» de Nos. 107-109, Calle Leadenhall, Londres, Inglaterra.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

Panamá, Mayo 7 de 1919.

En la fecha bajo el número 410, se extendió el certificado de registro de que trata la Resolución anterior.

Por el Jefe de la Sección,

J. N. Sánchez,

Oficial Primero.

CERTIFICADO NUMERO 409

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Mayo 6 de 1919.

Caduca: Mayo 6 de 1929.

BELISARIO PORRAS,

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 22 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad denominada «ESCOFFIER, LIMITED» de Londres, Inglaterra, para encurtidos, salsas, vinagres y demás productos de igual índole, que se elabora en la fábrica en Londres, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 19 de Octubre de 1918 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 3001 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 3 de Diciembre de 1918.

Panamá, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos diecinueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Consiste en la representación de un escudo ornamentado, dividido diagonalmente en dos colores: la parte superior

am y la inferior donde. En la parte azul, entre los algarobos, aparecen las palabras "The Escorial" y en la parte dorada las palabras "Escorial B.V.", el facsimile de la firma "A. Escorial" y "Escorial, Limited, 8 Ridgmont Street, London, W. C.". En la parte superior del escudo aparece otro más pequeño que contiene la figura de dos leones parados, sosteniendo un escudo de armas y sobre éste un yelmo. Esta marca se aplica a los recipientes que contienen los productos de la manera que se usará más convenientemente, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color y de introducir variaciones, sin alterar en nada su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 406

de registro de marcas de fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Mayo de 1919.
Caducará: Mayo 7 de 1929.

BELISARIO PORRAS.

Primer Domicilio Domicilio de poder especial.

MACE SADER.

Que mediante el cumplimiento de las formalidades expuestas sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo el derecho de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 25 de esta misma fecha, una marca de fábrica de los señores "C. & E. MORGAN, LIMITED, 8, 107-109, calle Lombard, Londres, Inglaterra, para sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia, sustancias alimenticias e ingredientes farmacéuticos y veterinarios, incluyendo artículos para el tocador, preparaciones para los dientes y el pelo y jabones perfumados, que se elabora o fabrica en Londres, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplo adjunto al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 7 de Noviembre de 1918 en la forma determinada por la Ley y publicada en el número 3067 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 3 de Diciembre de 1918.

Panamá, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos diecinueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRES MOJICA.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Consiste en una etiqueta rectangular dividida horizontalmente en dos secciones. De donde el más pequeño se reserva para exponer la inscripción y el carácter, etc. de los productos, y el más grande contiene en su centro las palabras "C. & E. MORGAN, LIMITED", seguidas por la palabra "LONDON", y debajo de esta, la palabra "EXCLUSIVE". Alrededor de estas palabras hay un borde formado por una serie de curvas y un cada esquina curvada de este borde se ve la representación de medallas en relieve y reverso. Entre las representaciones de dichas medallas hay topes que contienen referencias respecto de las exposiciones en que fueron concedidas. Al pie de todo lo anterior, se ve un escudo con la representación de tres estrellas. Los caracteres y un motivo de colas de trigo y todo el conjunto queda encerrado por un borde con las esquinas redondeadas. Esta marca se aplica en los efectos mismos o en los recipientes, envolturas, etc. de estos, de la manera que se usa convenientemente, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color y de introducir variaciones, sin alterar en nada su carácter distintivo.

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 2 de Abril de 1919.

Escritura número 306 de 23 de Abril de 1918, de la Notaría Primera, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno denominado "El Progreso", a Ramonada viuda de Bonilla.

Escritura número 530 de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Federico Chen y San Ilon forman la Sociedad "San Ilon & Compañía", con un capital de cuatro mil balboas.

Escritura número 531 de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual San Ilon confiere poder especial a Victor Kere.

Escritura número 25 de 9 de Marzo de 1917, de la Notaría de Cádiz, por la cual Francisco Pérez de en venta a Alfredo Pacheco unas propiedades, por la suma de B. 250.00.

Escritura número 464 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Rita Grau constituye hipoteca a favor de Mariano Gascón.

Escritura número 535 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual George Schuyler Selmaffor, como apoderado especial de Otis Alfred Pritchett, cancela hipoteca a Lucinda Brandan viuda de Hernandez y Elisa Brandan.

Diligencia de remate extendida el 5 de febrero último, ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, en la cual se adjudica una finca situada en la Provincia de Veraguas a Francisco Antonio Tacón.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 2 de Abril de 1919.

Escritura número 534 de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Ramón Gil de Alva declara la donación de una bodega y la construcción de una casa de madera, de dos pisos y techo de hierro laminado en terreno propio, a un costo de B. 2,500.

Escritura número 537 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Ramón Gil de Alva constituye hipoteca a favor de José Jacome, por la suma de B. 300.00.

Escritura número 64 de 10 de Marzo último, de la Notaría Segunda, por la cual Vicente Antonio Bayo y Angel María Campos convienen en prorrogar un contrato de arrendamiento.

Escritura número 50 de 4 de Febrero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Yan Thomas un lote de terreno denominado "El Camarón", por la suma de B. 42.50, situado en el Distrito de Tocó.

Escritura número 117 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Alfonso Preciado hipoteca a favor de "The Robert Wilson Co. Inc." una casa de su propiedad, por la suma de B. 18,000.00 ubicada en la ciudad de Colón.

Escritura número 150 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual David Edward Fennell protocoliza el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 25 del presente mes por los Directores de la Sociedad "Smith Co., Ltd."

Escritura número 540 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Vicente Antonio Bayo vende un terreno ubicado en esta ciudad a Candida Rosa Ayala por la suma de B. 2,000.00.

Diligencia que contiene copia del auto adicional dictado por el Juez Segundo Municipal el 27 de los corrientes, dando fe los linderos y valor a una propiedad.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 2 de Abril de 1919.

Escritura número 4 de 2 de Enero último, de la Notaría Primera, por la cual Laura Spens de Henson, Amalia Remón de Brío y Ofelia Remón de Chirri, otorgan a la escritura número 1361 de 12 de Diciembre de 1918.

Escritura número 1351 de 12 de Diciembre de 1918, de la Notaría Primera, por la cual Laura Spens de Henson, como representante legal de su hijo Nicolás Remón, vende a Amalia Remón de Brío y Ofelia Remón de Chirri, los derechos que su expresado hijo tiene en la sucesión de Nicolás Remón, su abuelo.

Oficio número 262 de 4 de Diciembre de 1918, del Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, en el cual comunica al Registrador un auto de embargo dictado por ese Despacho contra varios bienes de José Pablo Bonilla, situado en aquella Provincia.

Escritura número 541 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Julio Pardo constituye hipoteca a favor de Aristides Alfaro, sobre la parte que le corresponde en una herencia testamentaria en los bienes privativos de la sucesión de María Arismendi.

Escritura número 99 de 25 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual William Jump, constituye hipoteca a favor de Albert Abraham Simón, sobre una finca de su propiedad ubicada en las Salinas de esta ciudad.

Escritura número 129 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlos Trostch venden a F. A. Romero, la finca número 829, con una casa y granjas, ubicada en el lugar denominado "Bugabá", por la suma de B. 4,175.00.

Escritura número 48 de 22 de Marzo último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza la copia de la parte resolutoria del auto dictado el 14 de Agosto de 1918, en el juicio de sucesión de José Manuel Castillo.

Escritura número 122 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Elena Serna de Reyes constituye hipoteca de una casa ubicada en la ciudad de Colón, a favor de Pascual Canavaggio, por la suma de B. 1,000.00.

Escritura número 336 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Eusebio Méndez constituye hipoteca a favor de Guillermo Patterson por la suma de \$ 2,500.00, sobre una propiedad ubicada en esta ciudad.

Escritura número 648 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Magdalena Tejada Justinián, como apoderado de Miriam Rosa Lozano, vende a Nemesio Méndez una casa y su terreno, por la suma de \$ 3,330.00, p. p.

Escritura número 46 de 31 de Enero de 1918, de la Notaría de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Salvador Coronado un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón, llamado "Potobó", por la suma de B. 39.00.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 2 de Abril de 1919.

Escritura sin número de 7 de Noviembre de 1918, extendida ante el Notario de Victoria, por la cual Henry William Ahwoc confiere poder general a George Emmanuel Ahwoc.

Escritura número 546 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juan Antonio Henríquez y se le adjudican bienes a Joaquín Henríquez como custionario de Ibraim Henríquez.

Escritura número 546 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juan Antonio Henríquez y se le adjudican bienes a Sofía Jiménez v. de Henríquez.

Escritura número 127 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno ubicado en el Distrito de David, a Samuel Quintero C., por la suma de B. 13.00.

Escritura número 454 de 3 de Octubre de 1917 de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Manuel Cabrera y otros, un terreno ubicado en el Distrito de Bolega por la suma de B. 124.50.

Escritura número 49 de 21 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas, a favor de Onaira García viuda de Smith.

Escritura número 38 de 24 de Marzo de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas, a favor de Onaira García viuda de Smith.

Escritura número 527 de 24 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas, a favor de Onaira García viuda de Smith.

la cual el Gobierno Nacional traspasa al Municipio de Panamá, un lote de terreno ubicado en el lugar llamado "El Puerto del Rey".

Escritura número 29 de 21 de Marzo último, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno denominado "La Guaca" a Federico Herrera por la suma de B. 64.00.

Escritura número 551 de 30 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Lorenzo Patrón y Leopoldo Valdes Arribas adjudican la escritura número 375 de 22 de Marzo último.

Diligencia extendida en esta fecha ante el Alcalde Municipal, por la cual Julio Arona Quintanilla constituye hipoteca para responder de la exarcelación del sindicado Joaquín Woo Loo como infractor de la Ley 19 de 1918.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 2 de Mayo de 1919.

Escritura número 57 de 26 de Abril último, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Guararé, a favor de Manuel González.

Escritura número 101 de 3 de Abril último, de la Notaría Sagrada, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un terreno baldío ubicado en el Distrito de San Carlos, a Alberto Richard.

Escritura número 70 de 14 de Enero último, de la Notaría Primera, por la cual José Rogelio Domínguez, como apoderado de Mateo Melo viuda de Borbida, y Fabio Bravo en representación de Dolores Lozano, declaran que una pared que separa dos fincas de sus representantes, es medianera.

Escritura número 70 de 14 de Abril último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Dolores Lozano ratifica la autorización que verbalmente confirió a Fabio Bravo para representarla en la declaración anterior.

Escritura número 111 de 20 de Mayo de 1912, de la Notaría de Los Santos, por la cual Reyes Calderón da en venta a Rikisa Lozano viuda de Clement, varias propiedades por la suma de B. 500.00.

Escritura número 244 de 30 de Septiembre de 1918, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno ubicado en el Distrito de Parita, a Francisco Samaniego, por la suma de B. 21.50.

Escritura número 96 de 10 de Febrero de 1911 de la Notaría Primera, por la cual el Administrador Provincial de Tierras perfecciona la adjudicación del terreno "El Macaño", a Martina Moreno.

Escritura número 102 de 30 de Abril último, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno Nacional adjudica en plena propiedad un terreno baldío ubicado en el Distrito de Capira, a Ramón González por B. 7.50.

Escritura número 152 de 26 de Abril último, de la Notaría de Colón, por la cual Francisco Luciano Sola confiere poder especial a Emilio Kant.

Escritura número 193 de 14 de Mayo en curso, de la Notaría Segunda, por la cual Adolfo Herrera confiere poder para pleitos a Eduardo Chirri.

Escritura número 6 de Enero último, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno ubicado en el Distrito de Chirre a Manuel Solís Cedeño, por la suma de B. 12.50.

Escritura número 55 de 28 de Marzo último, de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno ubicado en el Distrito de Chirre a Manuel Solís Cedeño, por la suma de B. 12.50.

Escritura número 567 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Candida Rosa Ayala constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional para responder de la exarcelación de Efraim Palacios sindicado del delito de hurto.

Escritura número 547 de 20 de Abril último de la Notaría Primera, por la cual Sara Castillo constituye hipoteca a favor de Guillermo Patterson y Mariano Gastazoro.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Enero de 1919.

En Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treintuno de Enero de mil novecientos diez y nueve, no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia ni el señor Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial vigente, el suscrito Presidente procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios habido durante el mes.

Presentados y examinados los libros se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles.....	111
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	48
Repártidos en el presente mes, civiles.....	45
Repártidos en el presente mes, criminales.....	51
Total.....	255
De los cuales han sido despachados:	
Civiles.....	59
Criminales.....	51
	110
	145

Quedan en curso para Febrero:

Civiles.....	91
Criminales.....	48
Paralizados por falta de gestión, civiles.....	6
	145

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Fábrega.....	65
« Herrera L.	48
« Lombardi.....	40
« Quintero C.	46
« Urrutia D.	56
	255

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO FÁBRAGA.	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	2
Despachados.....	11
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	6
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	5
Paralizados por falta de gestión.....	3
Despachados.....	7
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Despachados.....	1
<i>Sala de Acuerdo.</i>	
Sustanciándose.....	1
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	4
Despachados.....	10
Pasan.....	56

Vienen.....	56
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	4
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	1
65	
MAGISTRADO HERRERA L.	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	3
Despachados.....	5
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	5
Despachados.....	4
<i>Sala de Acuerdo.</i>	
Despachados.....	1
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	1
Suspendido a petición de las partes.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	4
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	5
<i>Sala de Acuerdo.</i>	
Al despacho para fallar.....	1
48	
MAGISTRADO LOMBARDI.	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Para notificar el fallo proferido.....	1
Despachados.....	4
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Para notificar la sentencia.....	1
Con proyecto de resolución.....	6
Paralizados por falta de gestión.....	2
Despachados.....	3
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Despachados.....	1
<i>Sala de Acuerdo.</i>	
Con proyecto de resolución.....	1
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	7
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Despachados.....	4
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Despachados.....	1
40	
Pasan.....	153

Vienen.....	153
MAGISTRADO QUINTERO C.	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	6
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	5
Despachados.....	4
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	2
<i>Sala de Acuerdo.</i>	
Al despacho para fallar.....	1
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	5
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	3
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Despachados.....	1
46	
MAGISTRADO URRUTIA DÍAZ.	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	2
Para notificar el fallo proferido.....	3
Paralizados por falta de gestión.....	1
Despachados.....	9
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	5
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	3
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Suspendido a petición del Procurador.....	1
<i>Negocios Criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	4
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	4
Despachados.....	3
56	
255	
Se extiende la presente diligencia para constancia.	
El Presidente de la Corte Suprema de Justicia,	
JUAN LOMBARDI.	
El Secretario,	
M. A. Gramajo B.	

AVISOS OFICIALES

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres p.m. del Jueves doce de Junio del corriente año, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para la compra de dos lotes de terreno de propiedad de la Nación, ubicados en el Hatillo y distinguidos en el plano oficial con los números 260 y 261.

Los pliegos serán abiertos en sesión pública al dar en el reloj de la Oficina las cuatro de la tarde, y se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Solo se otorgan pujas y repujos en el caso de haber dos o más propuestas iguales. La base fijada para el remate es la de B. 3.00 por cada metro cuadrado, o sea la suma de B. 1800.00 por los dos lotes, y no será postura admisible la que cubra la base. Para ser postor admisible se requiere, además, presentar la constancia de que se ha depositado en la Tesorería General de la República la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) como fianza de quiebra.

El rematista está en la obligación de rellenar y urbanizar los lotes e referencias, así como también a dedicarlos al establecimiento de alguna industria nacional. Esta circunstancia se hará constar en la escritura de venta.

Son condiciones generales para la licitación todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en su artículo 94.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Panamá, Mayo 12 de 1919.

AVISO OFICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL IMPUESTO DE LICORES

Conforme al Decreto número 46 de 14 de Abril pasado, dictado por Organismo de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las personas que tengan existencias de licores nacionales o extranjeros, deben adquirir las estampillas de timbre nacional correspondientes a esas existencias si no las tuvieron, y proceder a colocarlas a los respectivos efectos que deben usarlos, así:

Efectos de fabricación nacional, toda la existencia;

Efectos de producción extranjera, los que se encuentren fuera de las cajas o envases que los contienen, que se exhiban en las vidrieras o escaparates de los establecimientos comerciales. Esto comprende los cigarrillos, cigarrillos, perfumes, naipes, picaduras etc.

Se concede plazo hasta el día 31 del presente mes de Mayo para cumplir con este deber. Los efectos de fabricación nacional o de procedencia extranjera, que después de esa fecha se encuentren por los Inspectores de la Renta, sin tener adheridos sus timbres, serán decomisados y sus dueños multados conforme a la ley.

Panamá, Mayo 12 de 1919.

El Administrador General del Impuesto de Licores,

RAFAEL NEIRA A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza a Elizabeth Rebecca La Creix, para que comparezca, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de treinta días hábiles a estar en derecho en la demanda de divorcio que en su contra sigue Lee Albert Mc Intire, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 1349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Juez,

C. L. SEGUNDO.

El Secretario ad-interim,

Federico Curcheri.

6 vs.—3.

Imprenta Nacional.—Reg. No 3753